



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “SON DE SEGOVIA” PARA LOS EJERCICIOS
2017 Y 2018**

En la ciudad de Segovia a 15 de diciembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017.

DE OTRA PARTE, D. _____, mayor de edad y provisto del D.N.I. nº _____, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL SON DE SEGOVIA**, con C.I.F.: _____, con domicilio social _____, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que en el año 2010, se funda la Asociación Son de Segovia y dentro de ésta surge la **BANDA SINFÓNICA TIERRA DE SEGOVIA**, colectivo de jóvenes intérpretes estudiosos y ejecutantes de la música en sus más diversas vertientes, que desarrolla una labor de investigación y divulgación de la música, en especial de aquella que constituye el importante

C/Judería Vieja 12 (Casa de Andrés Laguna), 40001 Segovia. Tels . 921 466706 – 921 466707- Fax: 921 466708
www.segovia.es

N CONVENIO ASOCIACION SON DE SEGOVIA



repertorio compuesto para banda sinfónica por los más ilustres compositores, así como del repertorio adaptado para este tipo de conjunto, integrado por instrumentos de viento madera, viento metal y percusión, reforzado por una sección de cuerda grave, En este caso, se da la circunstancia de que prácticamente los setenta integrantes de la Banda, son músicos nacidos o formados en Segovia y su provincia.

A lo largo de estos años de muy intenso trabajo, esta Banda se ha convertido en una referencia imprescindible en el mundo de las artes escénicas de nuestra ciudad, y todos sus componentes comparten un irrevocable deseo por comprometerse con el hecho musical a través de la búsqueda de la excelencia artística.

Una agrupación como ésta precisa de ciertos elementos imprescindibles para desarrollar su labor a plena satisfacción. Por una parte, un local apropiado, que permita llevar a cabo los ensayos y montajes de manera adecuada y eficaz. Por otra parte, medios y recursos económicos para hacer frente a su actividad: adquisición y renovación de instrumentos, partituras, atriles, vestuario, así como gastos relacionados con imprenta, viajes, alojamientos...

El Ayuntamiento de Segovia, considerando el proyecto de gran interés, y ante la solicitud expresada por la *Banda Sinfónica Tierra de Segovia*, a través de la Asociación Cultural "Son de Segovia" que la gestiona, para poder disponer de un lugar físico donde llevar a cabo su programa, así como una ayuda económica para hacer frente a los gastos descritos en el párrafo anterior u otros que puedan sobrevenir relacionados con la actividad, decide establecer un **CONVENIO** con la citada Asociación Cultural SON DE SEGOVIA y por ello, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es Objeto de este Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Segovia con la Asociación Son de Segovia, durante dos años (2017 y 2018), para favorecer el desarrollo y actividad habitual de la Banda Sinfónica Tierra de Segovia.

La colaboración que se materializa través de este Convenio, se llevará a cabo por dos vías, a saber:

- Cesión de uso de un espacio municipal para ensayos y actividad general de la Banda.
- Colaboración económica, a través de la concesión de una subvención para financiar los gastos propios del desarrollo de la actividad: adquisición de instrumentos, partituras, atriles, vestuario, traslados de la banda y los instrumentos, alojamientos...

SEGUNDO.- CESIÓN DE USO DE UN ESPACIO MUNICIPAL

2.1.- El Ayuntamiento de Segovia cede el uso de una Sala ubicada dentro de La Cárcel_ Segovia Centro de Creación a la Asociación Son de Segovia, con el fin de que ésta



desarrolle sus trabajos de ensayo y divulgación, así como todas aquellas actividades propias de la Banda Sinfónica Tierra de Segovia.

2.2.- Se trata de una cesión de carácter temporal, durante dos años: 2017 y 2018.

2.3.- La cesión se considera “en precario”, es decir, sometida a las posibles necesidades de uso de esta Sala que pueda tener el Ayuntamiento de Segovia.

La Asociación vendrá obligada a cesar temporalmente de su actividad en el local cuando fuera requerida por el Ayuntamiento en aquellos supuestos, que se considere necesario para la celebración de actos municipales, o aquellos que le vengan impuestos y sean de inexcusable cumplimiento. En este caso, la Asociación deberá dejar el local perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, dentro del plazo que se le indique en la comunicación que se curse al efecto por la Concejalía de Cultura, sin que por ello se le reconozca derecho a indemnización alguna.

El Ayuntamiento se compromete a informar a la Asociación SON DE SEGOVIA con la mayor antelación posible, en el caso de que precisara utilizar el local.

2.4.- El Ayuntamiento se encargará de que la Sala objeto de esta cesión tenga condiciones de uso en todo lo relativo a saneamiento, agua corriente, instalación eléctrica, calefacción y todo aquello que sea necesario para poder llevar a cabo los objetivos de este convenio, encargándose igualmente del mantenimiento general de la instalación.

2.5.- La Asociación Son de Segovia podrá utilizar el recinto, exclusivamente, para aspectos relacionados con los objetivos y la labor propia de la Banda Sinfónica Tierra de Segovia. Para otros posibles usos, deberá presentar al Ayuntamiento la Memoria oportuna y contar con autorización expresa.

2.6.- La Asociación Son de Segovia es responsable del cuidado del espacio objeto de la cesión y será responsable de los desperfectos que puedan producirse en el edificio o sus instalaciones por mal uso, negligencia, utilización dolosa o cualquier otra circunstancia en la que se ponga de manifiesto dejación del debido cuidado que se debe a los bienes que se le confían. En caso de observar algún desperfecto no achacable a la Asociación, ésta deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo más breve posible.

Asimismo, la entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el Ayuntamiento.

2.7.- La entidad contratará una póliza de seguro para todo el tiempo que dure la cesión para cubrir el propio inmueble y los bienes depositados en él frente a posibles siniestros, así como la responsabilidad civil por daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. La cobertura a garantizar podrá establecerse en el acuerdo de cesión.

La Asociación deberá acreditar por escrito, a través del Registro Municipal y ante la Concejalía de Cultura, en el plazo de quince días a partir de la concesión del espacio municipal, el pago de la póliza de seguro, debiendo presentar el correspondiente justificante de contratación y los de la renovación de ésta, con la periodicidad con al que se acuerde el pago con la entidad aseguradora (anual, semestral, mensual etc).



2.8.- Los horarios de uso de la Sala se establecen como sigue: desde las 11:00 horas hasta las 21:00 horas.

2.9.- En cualquier momento la Alcaldesa, si fuera informada de que existe sospecha fundada de que se está haciendo un uso indebido o puede estarse ocasionando un daño importante al bien que se pone a disposición de la Asociación, podrá acordar la entrada e inspección del bien por los técnicos municipales designados al efecto, previa comunicación a la misma con una antelación no inferior a 24 horas.

2.10.- Estos hechos podrán ser causa de extinción del presente convenio, estando obligada la Asociación a dejar de utilizar el espacio cedido.

2.11.- El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en los locales cedidos. Las entidades no tienen ninguna relación de dependencia con el Ayuntamiento que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del local.

2.12.- El Ayuntamiento hará entrega de un juego de llaves para la apertura y cierre del espacio cedido, de lo cual se deberá dejar constancia documental, detallando llaves de las que se hace entrega y número de copias, personas que en representación de la Asociación o entidad realizan la recepción de dichas llaves, que serán responsables de su custodia y adecuado uso.

El beneficiario se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la Concejalía de Cultura así lo autorice expresamente, previa petición realizada por escrito. En caso de realizarse copias todas serán devueltas al Ayuntamiento junto con las entregadas a la recepción del local o espacio municipal al término del periodo de uso.

2.13.- En el interior del inmueble cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, quedando prohibido cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social.

2.14.- La entidad beneficiaria no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento, sin perjuicio de los permisos y licencias que sean exigibles conforme a la normativa urbanística y sectorial. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

2.15.- La Asociación Son de Segovia se compromete a no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona, no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del local y revertir al Ayuntamiento el local una vez extinguido el periodo de cesión.

2.16.- La Asociación Son de Segovia deberá permitir al Ayuntamiento la facultad de inspección y control del cumplimiento del acuerdo de cesión y de las presentes instrucciones.

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del local cedido. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, podrá instar al órgano competente exigir su cumplimiento o revocar la cesión de uso.



2.17.- Este acuerdo de cesión de espacio podrá extinguirse:

- Por finalización de su término inicial o sus prórrogas
- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos
- Por la realización de actividades que contravengan el acuerdo de cesión
- Por disolución de la entidad o pérdida de la condición de fundación inscrita en el RMAE.
- Por necesidad suficientemente motivada del uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

La extinción de la cesión, por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez extinguido el acuerdo de cesión, la entidad deberá reintegrar el inmueble en el plazo máximo de quince días naturales.

TERCERO.- COLABORACIÓN ECONÓMICA

3.1.- El Ayuntamiento de Segovia colabora económicamente con la Asociación Son de Segovia a través de la concesión de una subvención anual por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €)** lo que supone un total de **VEINTE MIL EUROS 20.000,00.- €** para los dos años, que se cargarán en la aplicación presupuestaria municipal, 33401.48399.

3.2.- Esta subvención está destinada a sufragar los gastos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto musical contemplado en este Convenio (gastos derivados de la adquisición o en su defecto el alquiler de instrumentos musicales, partituras y otros elementos relacionados, así como gastos derivados de transporte, traslados de instrumentos, alojamiento, vestuario de la banda, asistencia de los miembros de la Banda a conciertos, etc.)

3.3.- El **abono de la subvención** que en este acto se concede se realizará previa justificación de los fondos percibidos al fin para el que han sido concedidos.

A petición de la Asociación Son de Segovia se abonará un anticipo del 70% del importe total subvencionado, esto es 7.000,00.- Euros. Este anticipo se realizará a la firma del Convenio, en el caso del primer año (2017) o cuando la Asociación lo solicite, en el caso del año 2018.

El 30% del importe restante de la subvención (3.000,00.- Euros) se librá, cada año, cuando la Asociación haya justificado adecuadamente el 100% de la subvención concedida.

Para poder tramitar el abono del anticipo de la subvención a la Asociación Son de Segovia, ésta no podrá tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar a través de la correspondiente Declaración responsable.

3.4.- La Asociación Son de Segovia deberá emplear la subvención para los fines descritos más arriba y deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio (Cláusulas 5ª y 6ª).

3.5.- La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a



finos no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss).

3.6.- Compatibilidad de la subvención.- Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, pero en ningún caso el importe total de las subvenciones recibidas sumado a los recursos propios de la entidad organizadora podrá superar el coste de la actividad subvencionada. (ART. 19.3).

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

CUARTO.- OTROS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN SON DE SEGOVIA.

4.1.- Por parte de La Asociación Son de Segovia, la responsabilidad del cumplimiento del presente Convenio recaerá en la persona que ostente en cada momento la dirección de la misma.

En caso de que la Asociación Son de Segovia desapareciera, modificara sus actividades, o dejara de desempeñarlas, o las desempeñara de manera inadecuada, el presente Convenio quedaría revocado, no pudiéndose sustituir al beneficiario del mismo por ninguna persona física o jurídica, salvo en caso de manifiesta fuerza mayor.

4.2.- Participación de la Asociación en la programación cultural de la ciudad durante los años de vigencia del presente convenio: 2017 y 2018.- La Asociación SON DE SEGOVIA (Banda Sinfónica Tierra de Segovia) se compromete a desarrollar, siempre y cuando el Ayuntamiento de Segovia lo estime oportuno, las siguientes actuaciones cada año:

- 3 actuaciones de la Banda al completo en la Programación de Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro.
- 1 actuación de la Banda al completo en la Programación de Navidad.
- Participación de la Banda en la Noche de Luna Llena.
- Distintas actuaciones con grupos pequeños de cámara en distintos espacios municipales y urbanos de la ciudad.

4.3.- La Asociación Son de Segovia, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de sus actividades.

4.4.- La Asociación Son de Segovia se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como colaborador de sus actividades en todos los soportes publicitarios y de difusión que se



emitan, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada y deberá incluir la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia".

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.-

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), La Asociación Son de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de las actividades objeto del presente Convenio. Deberá detallarse relación de las actividades realizadas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

MEMORIA ECONÓMICA.-

1.- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** (no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio) que se han generado con motivo de la organización y desarrollo de las actividades culturales realizadas por la Asociación en cada año.

Para identificar estos gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS** con los que se ha contado para financiar la actividad objeto del Convenio. Deberá relacionarse:

Subvención otorgada por el Ayuntamiento de Segovia con cargo a este Convenio.

Otras subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones Públicas

Otras ayudas recibidas de entidades particulares

Recursos y fondos propios de la Entidad (cuotas de socios u otros)



Otros ingresos

En todo caso deberá acreditarse importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

TOTAL INGRESOS			
	IMPORTE	PROCEDENCIA	ACTIVIDAD
TOTAL INGRESOS			

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio** como mínimo.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los justificantes originales que se utilicen para justificar la subvención concedida deberán marcarse previamente con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			



5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

La no justificación de toda o parte de la cantidad correspondiente a un año, impedirá el libramiento de cantidad alguna de las que correspondieran al año siguiente.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación Son de Segovia deberá presentar **anualmente** la documentación justificativa correspondiente a 10.000,00 € que se otorgan en concepto de subvención.

Los plazos para justificar cada año la subvención concedida se establecen como sigue:

Hasta el 15 de diciembre de 2017, para justificar los gastos realizados desde enero hasta esa misma fecha de 2017.

Hasta el 30 de octubre de 2018, para justificar los gastos realizados entre el 15 de diciembre de 2017 y octubre de 2018.

La documentación justificativa se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Segovia.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos el cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en este Convenio, además de la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

NOVENO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio será eficaz desde su firma y permanecerá vigente durante DOS AÑOS: 2017 y 2018. Este Convenio permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento, es decir el 30 de octubre de 2018.



DECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

UNDECIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León, para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o por la resolución de lo convenido por el incumplimiento y demás causas de resolución de los convenios o contratos de la Administración.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia y el Presidente de la Asociación Son de Segovia.